

Ref. MOPC-CCC-LPN-2019-0013

**ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. MOPC-ADJ-016-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), LLEVADO A CABO PARA LA “CONFECCIÓN DE SET DE TANQUES PLÁSTICOS CON BASE METÁLICA PARA SER UTILIZADOS COMO ESTACIONES VERDES EN DIFERENTES PUNTOS A NIVEL NACIONAL”**

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del 26 de junio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila**, Directora Adscrita al Despacho, en representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

En ese sentido, se verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA**

**PRIMERO: CONOCER** el Informe de Evaluación de Ofertas Económicas elaborado por los peritos designados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 11 de junio de 2019, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0013, llevado a cabo para la *“confección de set de tanques plásticos con base metálica para ser utilizados como estaciones verdes en diferentes puntos a nivel nacional”*.

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la *“confección de set de tanques plásticos con base metálica para ser utilizados como estaciones verdes en diferentes puntos a nivel nacional”*, referencia MOPC-CCC-LPN-2019-0013.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

**CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

**CONSIDERANDO:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; (...)*.

**CONSIDERANDO:** Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante Acto Administrativo (...) En dicho Acto Administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

**CONSIDERANDO:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un Acto Administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme a la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

## II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que mediante Oficio No. PCM-2019-015 elaborado por el Lic. Douglas Borrell, Director Programa de Mantenimiento de Carreteras, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones 28 de enero de 2019, de solicitud de tanques plásticos.

**RESULTA:** Que en ese sentido, en fecha 31 de enero de 2019, fue requerido por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Ramón Nín, Director Financiero, mediante Oficio DCC-086-2019, la suma de RD\$21, 607,499.20.

**RESULTA:** Que debido a lo anterior, en fecha 1ero. de marzo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEG No. EG155145298574179BHu por un monto de RD\$8, 642,999.68.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) I) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

**CONSIDERANDO:** La Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a la referida resolución, en los casos de licitación pública nacional de bienes y servicios en la referida resolución se indicó que el monto del umbral es a partir de RD\$4, 042,226 en adelante.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”.*

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*

**VISTO:** El Oficio No. PCM-2019-015 elaborado por el Lic. Douglas Borrell, Director Programa de Mantenimiento de Carreteras, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de enero de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-086-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, recibido en la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 31 de enero de 2019.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No EG155145298574179BHu por un monto de RD\$8, 642,999.68, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 1ero. de marzo de 2019.

**VISTA:** La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2019.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

**RESULTA:** Que en fecha 15 de marzo de 2019 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-025-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0013, llevado a cabo para la *“confección de set de tanques plásticos con base metálica para ser utilizados como estaciones verdes en diferentes puntos a nivel nacional”*.

**RESULTA:** Que en tal sentido, fue publicado el procedimiento en cuestión, a través de periódicos de circulación nacional El Hoy y El País los días 18 y 19 de marzo de 2019.

**RESULTA:** Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 1ero. de mayo de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

**CONSIDERANDO:** Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”*.

**CONSIDERANDO:** Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda”*.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-025-2019 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 15 de marzo de 2019.

**VISTOS:** Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional.

**VISTAS:** Las publicaciones en el periódico de circulación nacional El Hoy y El País los días 18 y 19 de marzo de 2019.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los oferentes relacionadas al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 11 de abril de 2019, notificada a los interesados y publicados en los medios correspondientes en fecha 17 de abril de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”*.

**VISTOS:** Los Documentos Estándar No. SNCC.D.016 de fecha 11 de abril de 2019, notificada a los interesados y publicados en los medios correspondientes en fecha 17 de abril de 2019.

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 1ero. de mayo de 2019, procediendo en ese mismo día a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes, a saber:

TORCLOW, S.R.L.	MAR & LUNA INGENIEROS, S.R.L.	PRO-TOLDOS SG, S.R.L.
-----------------	-------------------------------	-----------------------

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

**CONSIDERANDO:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

**VISTO:** El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 1ero. de mayo de 2019.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por el Lic. Benavides Nicasio, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 1ero. de mayo de 2019.

### **Evaluación de ofertas técnicas**

**RESULTA:** Que una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fue remitido a los peritos evaluadores en fecha 1ero. de mayo de 2019 las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-667-2019 elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 14 de mayo de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes documentos a subsanar:

#### **1. Torclow SRL.**

##### **Documentación Legal**

- a) **Suministrar la copia del Certificado de Registro mercantil vigente, ya que el que se presentó vence el día 15 de mayo del 2019**
- b) **Suministrar la copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original, el documento presentado estaba incompleto ya que le faltaban los artículos 6,7,11,13,18,19,20,21 de la asamblea estatutaria.**
- c) **Suministrar la copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar incluyendo el Rubro 24110000**

#### **2. Mar y Luna Ingenieros SRL.**

##### **Documentación Legal**

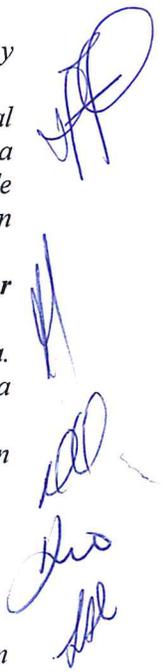
- 
- a) **Suministrar** Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
  - b) **Suministrar** Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
  - c) **Suministrar** ultima Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
  - d) **Suministrar** ultima Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
  - e) **Suministrar** lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original
  - f) **Suministrar** la copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar **incluyendo el Rubro 24110000.**

#### **Información Financiera**

- a) **Suministrar** Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. **Suministrar certificación de ICPARD para el contable que firma en los estados.**

#### **3. ProToldos SG SRL.**

#### **Documentación Legal**

- a) **Suministrar** Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
  - b) **Suministrar** Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, **certificada conforme original.**
  - c) **Suministrar** ultima Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
  - d) **Suministrar** ultima Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)
  - e) **Suministrar** lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original
  - f) **Suministrar** la copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar **incluyendo el Rubro 24110000.**
  - g) **Suministrar** Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
- 

**Información Financiera**

- a) **Suministrar Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD. Suministrar certificación de ICPARD para el contable que firma en los estados.**

**RESULTA:** Que dicho informe fue aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-021-2019 el 14 de mayo de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la notificación de los oferentes participantes sobre los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el 22 de mayo de 2019.

**RESULTA:** Que en concluido el plazo para entrega de subsanables por parte de los oferentes, mediante Oficio No. DCC-753-2019 la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, remitió las documentaciones subsanadas a los peritos designados para su evaluación.

**RESULTA:** Que los peritos designados presentaron ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas en fecha 30 de mayo de 2019, mediante el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

<b>MOPC-CCC-LPN-2019-0013 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</b>	<b>Torclow SRL</b>	<b>Mar y Luna Ingenieros SRL</b>	<b>ProToldos SG SRL</b>
<b>DOCUMENTACIÓN SOBRE A</b>			
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>			
<b>a. PERSONAS JURIDICA:</b>			
Copia del Certificado de registro mercantil vigente	C	C	C
Copia de estatutos sociales debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original	C	C	NC
Asamblea o documento que acredite el poder o habilitación del representante legal del Oferente para asumir obligaciones y derechos en su nombre, muy específicamente la suscripción de contratos, conforme a su documentación societaria correspondiente, con nómina de presencia (si corresponde), debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	NC
Última Acta de Asamblea General Ordinaria y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)	C	C	NC
Última Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada y su Nómina de Presencia. (Sellada por la Cámara de Comercio competente y certificada conforme a su original por la empresa)	C	C	NC
Lista de suscriptores debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, certificada conforme original.	C	C	NC
Copia de su Registro Nacional del Contribuyente (RNC).	C	C	C

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]*

<p align="center"><b>MOPC-CCC-LPN-2019-0013</b>  <b>EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA “SOBRE A”</b>  <b>Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC)</b></p>	<p align="center"><b>Torclow SRL</b></p>	<p align="center"><b>Mar y Luna Ingenieros SRL</b></p>	<p align="center"><b>ProToldos SG SRL</b></p>
Copia de su Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas o su formulario de solicitud de inscripción debidamente recibido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, acreditándolo como proveedor del bien o servicio a ofertar	C	C	C
Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del Representante Legal de la empresa, o en caso de ser extranjero de su pasaporte.	C	C	C
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones fiscales.	C	C	C
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social, donde haga constar que están al día en el pago de sus obligaciones.	C	C	C
<i>Declaración Jurada que contenga los siguientes puntos:</i>			
<i>Que el oferente no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes</i>	C	C	C
<i>Que el oferente no ha sido condenado por una infracción de carácter penal, relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con el Estado Dominicano o alguna de sus instituciones</i>	C	C	C
<i>Que de que el oferente no forma parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.</i>	C	C	C
Constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).	C	C	NC
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>			
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034	C	C	C
Formulario de Información sobre el Oferente SNCC.F.042	C	C	C
<b>Ficha Técnica de la oferta (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2.8) con su imagen.</b>	C	C	NC
Formulario de presentación de muestras (SNCC.F.056)	C	C	C
<b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b>			
Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos, los cuales deberán estar firmados por un contador público autorizado en todas sus páginas, inscrito en el ICPARD	C	C	C

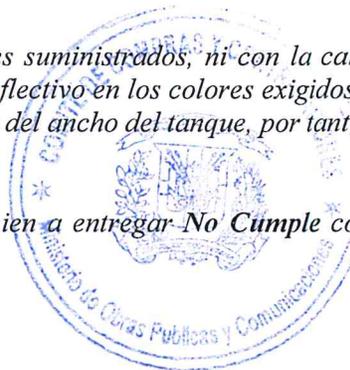
**OBSERVACIONES**

**1) TORCLOW SRL:**

La muestra no cumple con los requerimientos de terminación mínimos exigidos y con las especificaciones del plano según el requerimiento establecido para el proceso.

- a) *No presentó las expansiones para fijación de la base.*
- b) *El material de laminado no cumple con la muestra de colores suministrados, ni con la calidad requerida según las exigencias del requerimiento y no posee reflectivo en los colores exigidos.*
- c) *La parte rotativa del tanque que funciona como base sobre sale del ancho del tanque, por tanto, no cumple con el plano suministrado.*

*En conclusión, lo presentado por el oferente como muestra del bien a entregar **No Cumple** con lo requerido.*



**2) MAR Y LUNA INGENIEROS SRL.**

*No hay observaciones.*

**3) PRO TOLDOS SG SRL,**

- a) *El oferente no subsanó la certificación de la documentación legal de ser conforme el original para los documentos constitutivos de la empresa.*
- b) *No presentó la constancia del registro de beneficiarios en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF). El oferente presenta el cambio de datos del proveedor del Registro Nacional de Proveedores del Estado, pero no indica el rubro agregado.*
- c) *No presentó la ficha técnica según el pliego de condiciones.*
- d) *La muestra presentada no cumple con los requerimientos de terminación mínimos exigidos según las indicaciones del pliego de condiciones, no presentó la expansión para fijar la base al piso del tamaño indicado, el material laminado no cumple con la calidad de impresión requeridos en este caso la muestra se presenta pixelada y en baja resolución, el material no cumple con los requerimientos del pliego.*

*En conclusión, lo presentado por el oferente como muestra del bien a entregar **No Cumple** con lo requerido.*

**RESULTA:** Que el referido informe fue aprobado mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-018-2019 por el Comité de Compras y Contrataciones el 30 de mayo de 2019, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados definitivos del proceso, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores, a saber:

No.	OFERENTE	CONDICION
1	MAR Y LUNA INGENIEROS SRL	HABILITADO
2	TORCLOW SRL	DESHABILITADO
3	PRO TOLDOS SG SRL	DESHABILITADO

**RESULTA:** Que, así las cosas, en fecha 31 de mayo de 2019 la Unidad Operativa notificó a los oferentes participantes la habilitación o no para conocimiento de oferta económica a los oferentes participantes, indicando que dicha apertura será realizada en fecha 05 de junio de 2019.

**RESULTA:** Que en la referida fecha fue realizado el acto de apertura de ofertas económicas de los oferentes habilitados, estando presentes los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, representante de la

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

empresa participante y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Lic. Benavides Nicasio, último que recogió toda la información e incidencias del acto.

### Evaluación de ofertas económicas

**RESULTA:** Que concluida la apertura de “Sobre B” la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones remitió a los peritos evaluadores las ofertas económicas aperturadas mediante el Oficio No. DCC-799-2019, para su respectiva evaluación.

**RESULTA:** Que en virtud de lo anterior, en fecha 11 de junio de 2019 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe de evaluación de ofertas económicas mediante el cual se hizo constar:

*El listado de los oferentes se muestra a continuación:*

No.	OFERENTES	MONTO OFERTADO
1	MAR & LUNA INGENIEROS	\$20,886,000.00

### OBSERVACIONES A LA OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE:

#### MAR & LUNA INGENIEROS

*Oferta con un monto de RDS\$20, 886,000.00 (veinte millones ochocientos ochenta y seis mil 00/100 pesos dominicanos). La garantía de la seriedad de la oferta está debidamente expedida por Compañía Dominicana de Seguros, con una vigencia desde el 30/04/2019 hasta el 30/08/2019, por un monto de RDS\$235,600.00*

**CONSIDERANDO:** Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

**Artículo 88:** “Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.

**Artículo 90:** “Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.

**Artículo 91:** “Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.

**CONSIDERANDO:** Que, una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

**CONSIDERANDO:** Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: *“El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.*

**CONSIDERANDO:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.*

**VISTO:** El Oficio No. DCC-667-2019 de la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 1ero. de mayo de 2019.

**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 14 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-021-2019 de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la subsanación en fecha 14 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-753-2019, de fecha 21 de mayo de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de subsanables.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas “Sobre A” presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-018-2019 de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

**VISTA:** La notificación realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los oferentes participantes relativa a la habilitación y no habilitación para conocimiento de oferta económica, de fecha 30 de mayo de 2019.

**VISTO:** El Acta Notarial del Lic. Benavides Nicasio, Notario Público de los del Distrito Nacional, de fecha 05 de junio de 2019

**VISTO:** El Oficio No. DCC-799-2019, de fecha 05 de junio de 2019, elaborado por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a los peritos designados de remisión de oferta económica para evaluación.

**VISTO:** El Informe de Evaluación Económica recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el 11 de junio de 2019.

## VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

**RESULTA:** Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación de la siguiente manera: *“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **MAR & LUNA INGENIEROS** por el monto total de **RD\$ RD\$20, 886,000.00 (veinte millones ochocientos ochenta y seis mil 00/100 pesos dominicanos)**”.*

**RESULTA:** Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge las recomendaciones realizadas, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

**CONSIDERANDO:** Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06,

*“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

**CONSIDERANDO:** Que según el pliego de condiciones específicas del procedimiento en cuestión, en la Sección IV, numeral 4.1 se estableció que: *“(…) cuya adjudicación se realizará de la siguiente manera: Un oferente por cada lote, a condición de que dicho oferente contemple los dos ítems contenidos en el lote seleccionado y que tras la sumatoria de los descuentos por ítem ofertado sea la más favorable para la institución”.*

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO:** Que se hace referencia en el artículo 101, del Reglamento de aplicación No. 543-12: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

### RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados, presentado en fecha 11 de junio de 2019 ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0013, llevado a cabo para la *“confección de set de tanques plásticos con base metálica para ser utilizados como estaciones verdes en diferentes puntos a nivel nacional”.*

**SEGUNDO: ADJUDICA** el presente procedimiento a la razón social **MAR & LUNA INGENIEROS** por el monto total de **RDS RD\$20, 886,000.00 (veinte millones ochocientos ochenta y seis mil 00/100 pesos dominicanos)**, de acuerdo a la recomendación de los peritos evaluadores en el marco de la Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2019-0013, llevado a cabo para la *“confección de set de tanques plásticos con base metálica para ser utilizados como estaciones verdes en diferentes puntos a nivel nacional”.*

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente Acto Administrativo en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

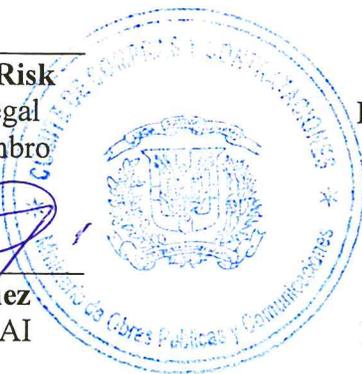
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

**Arq. Laura Ávila**

Directora Adscrita al Despacho del Ministro  
Presidenta designada

**Dra. Selma Méndez Risk**  
Directora General Legal  
Asesora Legal y miembro

**Licda. Melissa Núñez**  
Responsable de la OAI  
Miembro



**Lic. Domingo Lora Ogando**

Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro

**Ing. Delsa Tactuk**

Directora Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro